

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2.50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 4 pesetas por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 172

Por el Comandante de Puesto de la Guardia Civil de Atienza, de esta provincia, se ha comunicado a este Gobierno Civil que ha quedado depositada en la Alcaldía de Tordelloso, el día 22 del actual, una vaca recogida por las fuerzas de dicho Puesto al ignorarse quien es su dueño, siendo ésta de las señas siguientes: de unos cinco años de edad, pelo negro con una raya castaña por el lomo, ubre blanca, patas rojas, cuernos bien presentados y bonitos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a efectos de que pueda ser recogida por quien justifique ser el propietario de la citada res vacua.

Guadalajara 24 de Octubre de 1956. 3043

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

Excmo. Diputación Provincial de Guadalajara

RECAUDACION

Conforme determinan las normas 5.^a y 6.^a del artículo 261 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, se hace público que el período voluntario de cobranza de los arbitrios y tasas que al final se citan, en aquellos pueblos que aún no se han hecho efectivos, durará desde el día 1.^o de Noviembre hasta el 10 de Diciembre próximo.

Los contribuyentes que dejen transcurrir esta última fecha sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100, por único grado, sin más notificaciones ni requerimientos; pero si pagan sus débitos desde el 21 al 31 de Diciembre en las capitales de zona, sólo tendrán que satisfacer, como recargo, el 10 por 100 del débito.

Encomendada a los señores Recaudadores de las Contribuciones del Estado la cobranza de estos arbitrios se advierte que procederán a hacerlos efectivos en los pueblos conforme al itinerario y fechas que se señalan para los recibos de las Contribuciones del

Estado en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de esta fecha.

Arbitrios sobre la riqueza provincial del año 1955, sobre cereales, fuerzas hidráulicas, energía eléctrica y productos transformados.

Arbitrio sobre rodaje en vías provinciales del año 1956; y

Derechos o tasas por aprovechamientos especiales en caminos provinciales, con postes, de 1956.

Ruego a los señores Alcaldes den la mayor publicidad a este anuncio.

Guadalajara 30 de Octubre de 1956.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Guadalajara

Rectificación a la publicada por esta Administración sobre documentos cobratorios de contribución rústica e insertada en el número 126 de este «Boletín Oficial» de fecha 20 de Octubre de 1956.

Habiéndose padecido error en la redacción de la Instrucción tercera del apartado I, por el presente se procede a la debida subsanación, en virtud de la cual el párrafo primero de la citada Instrucción tercera deberá quedar redactado en la siguiente forma:

«La misión de los Ayuntamientos de los pueblos señalados en las relaciones que a continuación se insertan, consistirá en la confección de los documentos cobratorios, padrón y lista cobratoria, por duplicado, según la siguiente clasificación.»

Guadalajara 25 de Octubre de 1956.—El Administrador de Propiedades, Juan López.—V.^o B.^o—El Delegado de Hacienda, Argimiro Aseñe. 3164

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara

PATENTE NACIONAL DE AUTOMOVILES

Habiéndose padecido error en la Circular de esta Administración de Rentas de 13 de los corrientes, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 120

de fecha 27 de Octubre, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes y Secretarios, que en la página 3 de dicha Circular, donde pone «clase B», es válido cuanto en dicho apartado se consigna, con la sola excepción de que los vehículos de clase B-t (Taxis) tributan a razón de 30 pesetas por caballo y año, en vez de a 36, como en el mismo se indicaba. No obstante, los ómnibus de viajeros deberán tributar a razón de dichas 36 pesetas por caballo y año.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos.

Guadalajara 29 de Octubre de 1956.—El Administrador de Rentas Públicas, P. S., Emilio R. Pardo Peralta.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, P. S., José María Laborda. 3230

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

TRIGO DESNATURALIZADO PARA PIENSO

El Servicio Nacional del Trigo continúa abasteciendo el mercado de piensos con trigo desnaturalizado, poniéndose a la venta, en la presente semana, la cantidad de 5.000 toneladas métricas al precio de 320 y 335 pesetas quintal métrico, según provincias. Esta cantidad seguirá creciendo en las próximas semanas.

Con estas nuevas ventas, la cantidad total de trigo desnaturalizado puesto a la venta hasta la fecha, asciende a la cifra de 4.350 toneladas métricas.

Igualmente, continúa la venta de trigo entero al precio de 395 pesetas quintal métrico, sobre vagón estación en toda España, habiéndose ya vendido de éste 29.264 toneladas métricas.

En resumen, el Servicio Nacional del Trigo ha sacado hasta la fecha al mercado de piensos 70.614 toneladas métricas.

A consecuencia de este abastecimiento, el mercado de piensos, en general, puede considerarse regularizado en la mayor parte de España y, por ello, los precios de los cereales y leguminosas están estabilizados o en algunos lugares tienden a la baja.

En consecuencia, el Servicio Nacional del Trigo insiste en su consejo dado a los ganaderos de que, teniendo un producto que sustituye con ventaja a la cebada, no debe adquirir este cereal sino es a precios inferiores al del trigo desnaturalizado, para contribuir así a la pronta estabilización general del problema de los piensos.

Guadalajara 30 de Octubre de 1956.—El Jefe Provincial, L. Andreu. 3099

Ayuntamientos

INIESTOLA

Subasta

Debidamente autorizado por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal y Ayuntamiento, se celebrará subasta pública, en la Sala de esta Casa Consistorial, transcurridos que sean veinte días hábiles, a contar desde el siguiente hábil en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las quince horas.

Se subastan 1.503 pinos, en pie y con corteza, con un volumen de madera aproximado de 522,188 metros cúbicos y 218 estéreos de leña, clasificado en el grupo segundo y enclavados en el monte «Pinar», número 225 B, de los propios de este pueblo. El tipo base de licitación es el de 112.060'80 pesetas, éstas incrementadas con el 50 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en Ordenes dictadas al efecto.

Las proposiciones las presentarán, todos los días laborables, de diez a doce, en la Secretaría del Ayuntamiento y hasta las quince horas del día anterior hábil para la subasta e irán redactadas como el modelo que se une a continuación y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, pueden presentarlas los poseedores de certificados de la clase A, B o C, que los presentarán en

el acto de la subasta, con la hoja de compras. Este aprovechamiento no tiene que entregar traviesas.

Al presentar las proposiciones, ingresarán en Arcas municipales el 6 por 100 del precio de la subasta. Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento para verlos cuantos tengan interés en ello, y al que le sea adjudicada la subasta queda obligado al pago de los presupuestos de gastos del Distrito Forestal y del Ayuntamiento. Si quedase desierta, se celebrará segunda, a los diez días más hábiles siguientes, con las mismas condiciones.

Iniéstola 13 de Octubre de 1956.—El Alcalde, Alejandro Cabra. 2738

= Modelo de proposición =

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ...; provincia de ..., calle ..., número ..., o en representación de don ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, de fecha ..., en el monte «Pinar», número 225 B del Catálogo, de la pertenencia de Iniéstola, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y en cifra) por la subasta y acepta todas las condiciones del pliego redactado al efecto.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

- Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...
- Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del proponente.)

(Derechos de inserción, 152'50 ptas.)

FONTANAR

Durante el plazo de quince días hábiles, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, expediente de habilitación para atender al pago de las siguientes obligaciones: Dotar de consignación varios capítulos, artículos y conceptos que carecen de ella en el actual presupuesto, utilizando el sobrante de la liquidación del año anterior.

Lo que se hace público a los efectos de oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Fontanar 15 de Octubre de 1956.—El Alcalde, Felipe Zurita. 2816

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

TERZAGA

Subasta de maderas

A los veintiún días hábiles, contados a partir de la fecha del «Boletín Oficial» de la provincia, en que aparezca publicado este anuncio, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o señor Concejal en quien delegue, la subasta pública para la enajenación del siguiente aprovechamiento de maderas: 99 pinos, en pie y con corteza, que corresponden al Plan forestal ordinario 1956-1957, del monte número 200 del Catálogo, denominado «Dehesa Boyal» y «Senderos», que cubren 144,539 metros, siendo el precio base el de 52.467'66 pesetas y el precio índice el de 78.701'49 pesetas, que es el resultado de incrementar en un 50 por 100 referido precio base.

Se admitirán pliegos cerrados para tomar parte en esta subasta hasta las doce horas del día en que corresponda celebrarse, ajustándose los mismos al modelo oficial establecido y debidamente reintegrados, a los cuales, los señores proponentes acompañarán carnet profesional de maderista, de las clases A, B o C, y constituir un depósito en metálico o cheque bancario,

por una suma no inferior a la de ocho mil pesetas. En referido aprovechamiento no van incluidos los 42 estéreos de leña de copa, los cuales se reserva para sí la Entidad municipal, propietaria del monte.

Todas y cada una de las demás condiciones generales figuran en los pliegos que se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y que pueden ser examinados previamente, por cuantas personas interese tomar parte en dicha subasta. Los pliegos serán abiertos inmediatamente de terminada la hora de la admisión de los mismos.

Terzaga 5 de Octubre de 1956.—El Alcalde, Serapio Sanz. 2556

(Derechos de inserción, 87'50 ptas.)

TARAVILLA

Subasta de obras

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el pliego de condiciones, facultativas y económico-administrativas, habiéndose declarado de carácter de urgencia, se saca a subasta pública las obras de construcción de nueva planta de dos escuelas unitarias y dos viviendas para Maestros, de esta localidad, bajo el tipo de seiscientos trece mil ochenta y seis pesetas con catorce céntimos (613.086'14 pesetas) a la baja, de las cuales corresponden 565.324'69 pesetas al presupuesto de la obra y las 47.761'45 pesetas restantes a los honorarios de Arquitecto y Aparejador y gastos de viajes, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto don Eduardo Fernández Rodríguez.

Las obras se realizarán en el plazo de seis meses, a partir de la notificación de adjudicación definitiva.

La Memoria, planos, proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones porque ha de regirse esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de presentación de plicas, para su examen correspondiente.

La garantía provisional es de 12.261'72 pesetas y la definitiva el 6 por 100 del remate.

Las proposiciones para optar a la subasta, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de nueve a trece de la mañana y de tres a siete de la tarde, iniciándose desde el siguiente al que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las diez horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta para la apertura de plicas, acompañando a la proposición resguardo de haber constituido la garantía provisional, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, recibo de contribución industrial de estar matriculado como contratista y carnet de empresa, con responsabilidad o justificante de tenerlo solicitado.

La apertura de plicas se verificará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe, a las diez horas, el primer día hábil, transcurridos que sean diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si resultase desierta esta subasta, se celebrará otra segunda, a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora y bajo igual tipo y condiciones que han servido para la primera.

Taravilla 16 de Octubre de 1956.—El Alcalde, Juan Antonio Gil. 2940

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, estado ..., profesión ... y vecino de ..., en nombre propio (o en el de ...), enterado del anuncio y pliego de condiciones facultativas y

económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, para la ejecución de las obras de construcción de dos escuelas unitarias y dos viviendas para Maestros en Taravilla, se compromete a efectuar dichas obras, con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones, a los que se somete, por la cantidad de ... pesetas (en letra y número), o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

(Derechos de inserción, 172'50 ptas.)

ROBLEDO DE CORPES

Se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, las ordenanzas del recargo del 3 por 10 sobre producto bruto de explotaciones mineras, que ha de regir durante el año 1957 y siguientes.

Durante cuyo plazo pueden presentarse cuantas reclamaciones procedan, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Robledo de Corpes 20 de Octubre de 1956.—El Alcalde, firma ilegible. 2889

(Derechos de inserción, 27'00 ptas.)

HIENDELAENCINA

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, las ordenanzas que a continuación se relacionan, las cuales han de regir durante el año 1957 y siguientes:

Arbitrio sobre desagüe de canales o canalones.

Impuesto sobre apertura de calicatas en la vía pública.

Durante cuyo plazo pueden presentarse cuantas reclamaciones procedan de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Hiendelaencina 20 de Octubre de 1956.—El Alcalde, Baltasar Gismera. 2890

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Santa María del Espino, El Sotillo y Ventosa, el presupuesto municipal, por quince días.

Alcocer y Padilla del Ducado, las ordenanzas municipales, por quince días.

Hueva y Villanueva de la Torre, las ordenanzas municipales y el presupuesto municipal, por quince días.

Taragudo y Valdelagua, los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Sacedón, Alcoroches, La Bodega, Colmenar de la Sierra, Durón, Gajanejos, Monasterio, Mondéjar, Peñalén, El Olivar, Orea, Riofrío del Llano, Rueda de la Sierra, Sotoca de Tajo, Sotodosos, Traid, Utande, Val de San García, Veguillas y Villaseca de Henares y Cubillejo del Sitio el padrón de urbana y la matrícula industrial, por ocho días.

Alcolea del Pinar, Alustante, Castilmimbres, Copernal, Guijosa, Renera, Tortuero, Torrecuadrada, Torrecuadrada de Molina, Torremochuela y Valdesotos, los padrones de rústica y urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Alpedrete de la Sierra, Barriopedro, Condemios de Abajo, Fontanar, Masegoso de Tajuña, Torremochá del Pinar, Valdepeñas de la Sierra y Villacadima, el padrón de rústica, por ocho días.

Ledanca y Valfermoso de las Monjas, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Cifuentes, Angón, Campisábalos, Canredondo, Cue-

vas Labradas, Escariche, Fuentes de la Alcarria, Hita, Peñalver, Rebollosa de Jadraque, Torete, Valdesaz, Sayatón, Pioz, Pozo de Guadalajara, El Recuenco, Riba de Santiuste, Trillo, Viana de Jadraque y Yela, los padrones de rústica y urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; la patente de automóviles, por quince días.

Alovera, Cerezó de Mohernando, Cubillejo de la Sierra, Condemios de Arriba, Galápagos, Medranda, Torrebeña, Valderrebollo y Budia, el padrón de rústica, por ocho días; la patente de automóviles, por quince días.

Paredes de Sigüenza, los padrones de rústica y urbana y la matrícula industrial, por ocho días; los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Brihuega, Balconete, Corduente, Campillo de Dueñas, Campillo de Ranas, Majaerayo, Ruguilla, Trijueque, Villaescusa de Palositos y Yebra, el padrón de urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; la patente de automóviles, por quince días.

Valdelcubo, los padrones de rústica y urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; la patente de automóviles y los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Amayas, Castejón de Henares, Mochales, Moratilla de los Meleros y Sayatón, el presupuesto municipal y la patente nacional de automóviles, por quince días; los padrones de rústica y urbana y la matrícula industrial, por ocho días.

Gascuña de Bornoba, Prádena de Atienza y Robledo de Corpes, el presupuesto municipal y los expedientes de habilitación y transferencia de crédito, por quince días; los padrones de rústica y urbana y la matrícula industrial, por ocho días.

Almadrones y Mirabueno, el presupuesto municipal y las ordenanzas municipales, por quince días; el padrón de urbana, por ocho días.

Gárgoles de Arriba, Masegoso de Tajuña y El Pozo de Dueñas, la patente de automóviles, por quince días.

Moratilla de Henares, el presupuesto municipal, por quince días; el padrón de urbana y la matrícula industrial, por diez días.

Irueste y Yélamos de Abajo, las ordenanzas municipales y la patente de automóviles, por quince días; el padrón de rústica, por ocho días.

Tierzo, el presupuesto municipal, el expediente de suplemento y transferencia de crédito, los padrones de rústica y urbana y la matrícula industrial, por quince días.

El Cubillo de Uceda, el padrón de urbana y la matrícula industrial, por ocho días; el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Villaviciosa de Tajuña, el padrón de urbana, por ocho días; las cuentas municipales de 1955 y el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Cantalojas, el padrón de urbana y las cuentas municipales, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; la patente de automóviles y el presupuesto municipal, por quince días.

Torremocha del Campo y La Torresaviñán, el presupuesto municipal, la patente de automóviles, las ordenanzas municipales y los expedientes de suplemento y habilitación de crédito, por quince días; la matrícula industrial, por diez días; los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Chiloeches, Navalpotro y Ribarredonda, el presupuesto municipal, las ordenanzas y los expedientes de suplemento y habilitación de crédito, por quince días; la matrícula industrial, por diez días; los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

El Cubillo de Uceda, el padrón de urbana y la matrícula industrial, por ocho días; el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Villaviciosa de Tajuña, el padrón de urbana, por

ocho días; las cuentas municipales y los expedientes de habilitación o suplemento, por quince días.

Juzgados Municipales

GUADALAJARA.—Edicto

En los autos de juicio de faltas por lesiones, seguido en este Juzgado con el número 131-56, contra Ana (a) «La Holandesa», se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Guadalajara a once de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. El señor don Samuel Núñez-Castelo Diez, Juez Municipal sustituto de esta capital, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas celebrado con asistencia del Ministerio Fiscal, seguida contra Ana (a) «La Holandesa», cuyas circunstancias personales se desconocen y de ignorada vecindad, por una de aquellas contra las personas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno, en el concepto de autora de la expresada falta contra las personas, a la denunciada Ana (a) «La Holandesa» a la pena de dos días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 85 del Código Penal vigente y al pago de las costas y gastos de este procedimiento.

La presente sentencia la será notificada a la denunciada por su rebeldía, por medio de edicto que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, para lo cual se remitirá, con atento oficio, al Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Samuel Núñez-Castelo.—Rubricado.—Publicada legalmente.—Diez.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a la denunciada Ana (a) «La Holandesa», cuyo actual paradero y domicilio se ignora, pongo el presente que firmo y visa el señor Juez Municipal en Guadalajara a veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario habilitado, Faustino Montaner.—V.º B.º—El Juez Municipal, Mariano de Leyva.

3100

Cámara Oficial Sindical Agraria de Guadalajara

CITACION PARA ASAMBLEA PLENARIA

De orden del señor Presidente de esta C. O. S. A., se cita por el presente anuncio a todos los Jefes de Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de la provincia y a los miembros del Cabildo de la Cámara Oficial Sindical Agraria, a la Asamblea plenaria de la misma, que tendrá lugar el día 13 del próximo mes de Noviembre, a las once y media de su mañana en primera convocatoria y a las doce, también de su mañana, en segunda convocatoria, en los locales de esta Entidad.

El orden del día será el siguiente:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Aprobación, si procede, de la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio.
- 3.º Aprobación, si procede, de anteproyecto de presupuestos para el ejercicio de 1957.
- 4.º Sobre posible venta de la finca enclavada en Cifuentes propiedad de la C. O. S. A.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista. Guadalajara 25 de Octubre de 1956.—El Secretario, E. García León.

3123

(Derechos de inserción 62'50 ptas.)

SE VENDE

Molino, salto y central eléctrica en Las Inviernas, con todos los enseres. Tratar, con señor Secretario de Masegoso de Tajuña.

(Derechos tres inserciones, 37'50 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL